

Sincelejo 15 de noviembre - 2023

Doctora  
**MARTA CECILIA AVILA ZARZA**  
Gerente E.S.E. Hospital Local San Onofre  
Municipio de San Onofre-Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión ESE Hospital Local San Onofre-Sucre.

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando catorce (14) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). - [oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com](mailto:oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com) y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

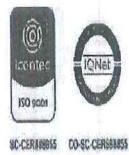
  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Ramón Buelvas  
Carmen Acosta

Anexo 54 folios



## INFORME FINAL DE AUDITORIA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

### AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ONOFRE - SUCRE, VIGENCIA 2022.

**SINCELEJO, NOVIEMBRE DE 2023**

**GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria  
Supervisora

**EQUIPO AUDITOR**

**RAMON BUELVAS ROMERO**  
**CARMEN SOFIA ACOSTA MEZA**

**Sincelejo, Noviembre de 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>7</b>
2.1. Sujeto de control y responsabilidad	8
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre	8
2.3. Objetivo General	9
2.3.1. Objetivos Específicos	9
2.4. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2020-2021	10
2.4.1. Fundamentos opinión sobre los Estados Financieros	¡Error! Marcador no definido.
2.4.2. Opinión con Salvedades Vigencia 2021	13
2.5. Opinión Sobre la Gestión Presupuestal Vigencia 2020 y 2021	14
2.5.1. Fundamentos de la opinión Presupuestal	14
2.5.2. Opinión con salvedades 2022	15
2.6. Gestión de Inversión y del Gasto Vigencias 2020-2021	16
2.6.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	16
2.6.1.1. Fundamento del concepto	16
2.6.2. Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	16
2.6.3. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.	16
2.6.4. Gestión de Planes, programas y proyectos.	17
2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2020 y 2021	20
2.8. Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento	22
2.9. Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	23
2.10. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	24
2.11. Observaciones de Auditoría	24
2.12. Denuncias Fiscales	25
<b>3. RESULTADO DEL PROCESO AUDITOR</b>	<b>26</b>
3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	26
3.1.1. Situación Financiera comparativos a 31 de diciembre de 2021 – 2022	27

<b>3.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL 2022</b>	<b>38</b>
<b>3.3. Gestión Contractual</b>	<b>40</b>
<b>4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES VIGENCIA 2020 - 2021</b>	
433	
<b>4.1 Observaciones Gestión Financiera y Contable</b>	<b>433</b>
<b>4.2. Observaciones Gestión Contractual</b>	<b>518</b>
<b>4.3. Observaciones Gestión Contractual</b>	<b>53</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>54</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT del año 2023, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. hospital local de San Onofre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º32 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos.

Las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. hospital local de San Onofre, es aquella creada por el municipio para la prestación en forma directa de servicios de salud, las cuales se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en los aspectos no regulados por dichas leyes, en las normas que las competen, sustituyan o adicione, como es el caso del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, el cual reglamenta los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993.

Los Estados Financieros de la E.S.E. Hospital local de San Onofre, fueron presentados de conformidad con las políticas para la preparación y presentación de informes financieros de la entidad según Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, con algunas observaciones y dando cumplimiento a la Resolución 414 de 2014, Resolución 468 de 2016, Resolución 182 de 2017, Resolución 193 de 2016, Resolución 425 de 2019 y demás normas que regulan el sector en el cual se evidenció un control interno contable con deficiencia.

En esta entidad no existe una apropiada evaluación de la calidad del sistema de control interno contable, en aplicación de la Resolución 357 de 2008, lo cual no permite determinar si las actividades de control son eficaces, eficientes y económicas; y por ende verificar la calidad y la seguridad de los controles que permiten prevenir y neutralizar los riesgos a los que está expuesto el proceso contable.

De igual manera no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboró el respectivo cierre presupuestal 2022, lo cual no permite fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal del

Hospital, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal

La gestión contractual presenta deficiencias del manual de contratación, así como en la organización archivística de los expedientes, en los estudios previos no se estiman de manera adecuada los riesgos previsible inherentes al objeto contractual; la supervisión se ejerce con debilidad, hecho que se constituye en un riesgo al validarse efectivamente la ejecución de contratos, sin tenerse la certeza de que el contratista cumplió con las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

En cuanto a La gestión de control fiscal interno se evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño de control, se determinó un resultado INEFECTIVO



## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**MARTA CECILIA AVILA ZARZA**  
Gerente E.S.E. Hospital Local San Onofre  
Municipio de San Onofre, Sucre

**Asunto:** Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la E.S.E. Hospital local de San Onofre, vigencias 2022.

Respetada Gerente:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital local de San Onofre, Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fencimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2022

## 2.1. Sujeto de control y responsabilidad

La E.S.E. Hospital local de San Onofre, Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

## 2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694-2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"*.

- ✓ Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de

- auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
  - ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
  - ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

### 2.3. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros

#### 2.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- ✓ Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

#### 2.4. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E Hospital San Onofre- sucre, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

##### 2.4.1. Fundamento de la opinión Vigencia fiscal 2022

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la E.S.E Hospital Local San Onofre - sucre, la materialidad cuantitativa definida para este auditoria es de \$40.626.789 (activo \$8.125.357.851 x 0,5%) según el siguiente informe.

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 8.125.357.851,00	0,50%	\$ 40.626.789

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

Las incorrecciones e imposibilidades del activo, pasivo y patrimonio para la vigencia fiscal 2022 de la E.S.E Hospital Local San Onofre - sucre está entre el rango de Mayor a 1 Vez y menor a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos o del pasivos + patrimonio.

NUMERO INCORRECCIONES IMPOSIBILIDADES FUNCIÓN MATERIALIDAD	DE + EN LA	EN FUNCIÓN AL VALOR	EN %
E. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad?	A	3,20	3,20
F. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad?		0,76	0,76

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

Las incorrecciones e imposibilidades respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad en 3,20 veces el cual representa el 3,20% de total y respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad en 0,76% veces el cual representa 0,76% del total. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.3.09**: no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. **1.5.14**: no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **2.4.60.90**: no se tiene implementado el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la E.S.E Hospital San Onofre- Sucre- Sucre, el total de las incorrecciones e imposibilidades según el siguiente informe.



INCORRECCIONES EVIDENCIADAS		IMPOSIBILIDADES PRESENTADAS	
Suma del valor de las incorrecciones del activo	80.000.000	Suma del valor de las imposibilidades del activo	50.000.000
Suma del valor de las incorrecciones del Pasivo + el Patrimonio	-	Suma del valor de las imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	30.883.273
% del valor de las incorrecciones del activo	0,98%	% del valor de las imposibilidades del activo	0,62%
% del valor de las incorrecciones del del Pasivo + Patromonio	0,00%	% del valor de las imposibilidades del Pasivo + Patromonio	0,38%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2022

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades alcanzaron los \$80.000.0000, el 0,98% del total de activos, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.3.09**: no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. **1.5.14**: no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica calores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable, **1.6**: no existe un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable, entre otros



<b>INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES</b>	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	130.000.000
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	30.883.273
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	1,60%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	0,38%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2022

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera debido a que no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **2.4.60**: la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

#### 2.4.2 Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es **con salvedades**, ya que de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y de igual manera los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco

normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 2.5. Opinión Sobre la Gestión Presupuestal Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las Cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman la tesorería.

### 2.5.1 Fundamento de la opinión de la vigencia 2022

La Contraloría de Sucre, evidenció el incumplimiento de la administración municipal de los principios generales del presupuesto, consagrado en el título II del estatuto orgánico de presupuesto, ya que no hay garantía de una eficiente administración presupuestal en el marco anualizado de la ley colombiana, y de igual manera no realizó una adecuada planeación presupuestal y contractual, se comprobó que en algunos casos que el gasto aunque se haya programado para ser ejecutado dentro de la vigencia fiscal, no se pudo recibir a satisfacción el bien o servicio que lo respalda.

Adicionalmente, la E.S.E Hospital no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal 2022, lo cual no permite fortalecer los mecanismo de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal del municipio, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los

ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión con salvedades 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre da su opinión **con salvedades**, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

PAPEL DE TRABAJO PT 12-AF matriz de evaluación de gestión fiscal - Versión 2.1

### 2.6. Gestión de Inversión y del Gasto Vigencias 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada. Es así que la CGSC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto



(adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

## **2.6.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto**

### **2.6.1.1. Fundamento del concepto**

El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por la Red de Salud, especialmente aquellos que fueron objeto de la muestra. Así mismo, se evaluó el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 de la Red de Salud E.S.E., para la vigencia auditada 2022, y el Plan Operativo Anual, el cual contiene los resultados alcanzados durante dicho período, especificando las actividades, indicadores y las metas de cumplimiento propuestas, encontrándose debilidades en la coherencia con los planes operativos y de gestión de la Institución.

### **2.6.2 Concepto Favorable Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto**

La Contraloría General del departamento de sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

### **2.6.3. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.**

Para la vigencia 2022, la E.S.E hospital local de San Onofre, Sucre, realizó inversión ambiental por valor de \$ 29.650.000,00, discriminados de la siguiente manera:

- Gastos Gestión Integral Interna de Residuos Hospitalarios Peligrosos, \$ 6.000.000
- Gastos por Elaboración, reporte y actualización del informe de registros de generadores de residuos o desechos peligroso (RESPEL), \$ 3.500.000.
- Gastos de gestión integral interna de residuos hospitalarios peligrosos (recolección, transporte y disposición), \$ 6.000.000.
- Gastos por servicios de limpieza y control integrado de plaga y mantenimiento de zonas verde de la ESE \$14.150.000.



#### 2.6.4. Gestión de Planes, programas y proyectos.

Se observo que la ESE hospital local San Onofre, según su portafolio de servicios, presta servicios de baja complejidad en su sede principal localizada en el área urbana del municipio y tiene declarado en habilitación las siguientes sedes:

- ✓ Puesto de salud corregimiento Palo alto
- ✓ Puesto de salud corregimiento de Pajonal
- ✓ Puesto de salud corregimiento de Labarce
- ✓ Puesto de salud corregimiento de Libertad
- ✓ Puesto de salud corregimiento de Berrugas
- ✓ Puesto de salud corregimiento de San Antonio.

Atenciones satélites: Rincón del mar, Aguas Negras, Boca Cerrada, Sabanetica, Cañitos, el chicho, Pueblito, Berlín, el Bogon, la Palmira, Alto de Julio, la Pelona, Igueron, Chichiman, la Huerta, Aguacate, las Brisas, Arroyo Seco, el Cerro, Palacio, Picisi, Barranca, Sincelejito, Sabana de mucacal, Bolillo, etc.

El portal de servicio de la ESE es el siguiente:

- ✓ Urgencia
- ✓ Servicios Ambulatorios: Consulta Externa
- ✓ Hospitalización Primer Nivel
- ✓ Sala de hospitalización aislado COVID-19
- ✓ Sala de parto
- ✓ Apoyo diagnóstico
- ✓ Apoyo terapéutico
- ✓ Servicios conexos a la salud: Promoción y Prevención, demanda inducida, Vacunación, Citología, Odontología general.
- ✓ Urgencias: Triage: Consulta urgencias médicas.
- ✓ Servicios de ambulancia

La evaluación de este componente se realiza sobre el análisis del cumplimiento de los ejes estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional - Primera la Calidad en Salud- 2020 - 2024. Así mismo, la coherencia de este instrumento de gestión con la programación y ejecución presupuestal, así como la pertinencia de la actividad suscrita en los períodos auditados En la evaluación realizada a través del Papel de Trabajo PT – 12 AF Evaluación Gestión fiscal descentralizadas. Para el año 2022, este componente de gestión presenta la calificación EFECTIVO, tal como se muestra a continuación:

**FACTOR: PLAN ESTRATEGICO , GESTION AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

CALIFICACIÓN	77%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	20,0%	0,0%
Avance	40%	18,0%	15,0%
Resultado	40%	0,0%	24,0%
	RESULTADO POR ETAPA	38,0%	39,0%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	68,9%	86,7%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		



La calificación otorgada debe ser incluida en escala de 0 a 100, siendo 0% la mínima calificación posible y 100% la máxima calificación posible.

### 2.6.5. Gestión Contractual

La gestión contractual de la E.S.E. hospital local San Onofre, para las vigencias 2022, se encuentra enmarcada en el contenido estratégico del Plan de Desarrollo Institucional “Primera la Calidad en Salud”.

#### Vigencia 2022

Para el año 2022 la empresa suscribió un total de 861 contratos, según relación de contratos suministrados por la entidad auditada; discriminados tal como se muestra en la siguiente tabla:

#### Contratos Suscritos Año 2022

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR EN ( \$ ) DE CONTRATOS
Arriendo	21	\$1266.953.600
Suministro	45	\$1.423.210.959
Compra	70	\$425.814.049
Prestación de Servicios Técnicos	40	\$472.426.242
PSP	681	\$4.380.699794
Interventoría	2	\$37.427.790
Mantenimiento	2	533.553.166
Total	861	\$7.400.085.063

La contratación suscrita en la vigencia 2022 alcanzo la suma de \$7.400.085.063,00. financiada con recursos propios. Como se puede apreciar, la empresa suscribió una contratación bastante considerable, que no permitió llegar al indicador de

evaluar el 30% del total de la muestra, que para este caso sería de 259 contratos y con respecto al total de los recursos contratados, se debía evaluar el 70% de estos recursos, es decir, \$5.180.059.544,00; para poder cumplir con los indicadores fijados por la Auditoría General de la República. Al final del proceso auditor, no se pudo cumplir con estos indicadores, debido principalmente a que la auditoría se desarrolló en dos (2) semanas, tiempo que es insuficiente para evaluar estos indicadores, por lo que se evaluó la muestra teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa que ascendió a \$40.000.000, lo cual obliga a escoger los contratos con una cuantía igual o superior a esta.

De acuerdo con el régimen contractual de las empresas sociales del estado, la ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las E.S.E. es de derecho privado, no obstante, pueden discrecionalmente las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de contratación de administración pública (núm. 6 artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijo los lineamientos para que las E.S.E., adopten sus respectivos estatutos de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Una vez, analizados los criterios de evaluación que le competen a la empresa social del estado, la junta directiva de la empresa, mediante Acuerdo No. 002 de mayo 07 de 2021, aprueba el estatuto de contratación. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1 el cual ratifica lo manifestado por el Decreto 1510 de 2013, que establece en su Artículo 4°. Establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, se observó que la empresa dio cumplimiento a la normatividad.

Seguidamente, se confrontó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual. Se observó, que el proceso contractual se realizó conforme a los criterios, procedimientos y normas aplicables a la empresa, en la evaluación de los contratos seleccionados se verificó la existencia de estudios previos, la necesidad a satisfacer

en cada contrato, la descripción del objeto a contratar, la justificación de necesidades, los fundamentos legales que soportan la modalidad de selección, el análisis que soporta el valor estimado del contrato. así mismo se verificó las deducciones que por ley deben realizar a cada contrato, así como también la liquidación y pago a la seguridad social de los contratistas que están vinculados por prestación de servicios, en general se verifico todos los documentos contenidos en la carpeta contractual; se verifico el cumplimiento del principio de publicidad, Sin embargo, se observaron las siguientes debilidades, las cuales se plasmaron en el capítulo de las observaciones en la parte posterior de este informe.

## 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2022

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la E.S.E. Hospital Local de San Onofre, Sucre conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado eficaz, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,9 con deficiencia como se ilustra en el siguiente cuadro:



MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,9</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

La empresa social del estado debe fortalecer el Sistema de Planeación y Gestión – MIPG, adicionalmente es necesario que la oficina de control interno cumpla su rol, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 338 2019, fortaleciendo las evaluaciones periódicas y auditorías internas, así como hacerle seguimiento a el plan de acción institucional, no obstante que la aplicación eficiente de los controles de las áreas de la empresa contribuye al mejoramiento continuo de sus procesos., en contexto con lo anterior se observaron las siguientes debilidades en los procesos financieros, presupuestales y de contratación evaluados relacionados con:

- Se evidencia que no hay entre el área jurídica y contabilidad en las áreas que hacen parte del proceso, lo que genera que la información contable no sea razonable.
- Con respecto a la cartera hay una sobre estimación en el valor de cuentas por cobrar, debido a que no existe un registro conforme del proceso de facturación y cartera.
- Dentro del proceso presupuestal se observó deficiencia en la planeación y programación del mismo.
- Se evidencio que no llevan un control adecuado de las retenciones a terceros, que conlleva un riesgo en el recaudo de los impuestos municipales, que son declarados en el departamento.
- Se observó que no hay un control adecuado en los inventarios de proceso del área operativa.
- Se observa deficiencias en la organización documental de los expedientes contractuales, de manera que no facilitaban la trazabilidad adecuada entre todos los actos y pagos. Además, evidencio debilidad en la estructuración de los estudios previos, con respecto al análisis, estimación y mitigación de riesgos, no obstante que la identificación de los riesgos previsibles dentro de la actividad contractual no se realiza adecuadamente; así mismo, se observó debilidad en la actividad de supervisión, liquidación del contrato.
- Se observo que el manual de contratación es ambiguo, lo que genera el riesgo de desorientar el proceso de contratación, además no cuentan con la herramienta que les permita orientar adecuadamente el proceso de supervisión

e interventoría

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control. En el presente ejercicio de auditoría se evaluó el plan de mejoramiento, el cual incluye acciones correctivas de hallazgos de auditorías realizadas en la vigencia 2021. El plan de mejoramiento contiene un total de 23 hallazgos, el cual fue suscrito el 01/09/2022 con fecha de terminación 30/09/2023, el cual indica que a la fecha de la auditoría aún se encuentra vigente,

Con respecto a la evaluación del plan de mejoramiento vigente a la fecha del proceso auditor, este se desarrolló en campo, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctivas encontradas en el plan de mejoramiento, y conceptuar sobre el cumplimiento de estas, y cerrar las que estaban cumplidas. Al evaluar los soportes documentales que respaldan la ejecución de las acciones correctivas, se obtiene una calificación de 83,75 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación	Ponderación	Puntaje Realizado
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85,4	0,20	17,1
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>83,75</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Pt03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento vigente se encuentra plasmada en el Papel de Trabajo PT-03-PF

## 2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

### Vigencia Fiscal 2022

La E.S.E. Hospital local de San Onofre rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, por lo que una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo con una calificación de 89,6 sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Hospital de San Onofre presenta una gestión **Favorable**, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, en la vigencia fiscal 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,5	0,3	26,54
Calidad (veracidad)	88,5	0,6	53,08
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>89,6</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

### 2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022 se **Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. hospital local de San Onofre, Sucre, como resultado de calificación de 80,8%, de los siguientes Procesos/Macro procesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	100,0%	100,0%	20,0%	30,3%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%	100,0%	100,0%	18,3%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	68,9%	86,7%	90,0%	15,6%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,0%		76,8%	30,8%		Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	79,6%	93,3%	84,5%	84,6%	50,8%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	100,0%	100,0%	75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%			75,0%	0,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			72,8%	83,3%	84,9%		80,8%	
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO					INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	73,8%	50,0%	EFICAZ	78,0%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

## 2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 14 Hallazgos que tienen connotación administrativa, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	14	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	



## 2.12 Denuncias Fiscales

No fue incorporada ninguna denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría 2022

Sincelejo – Sucre, noviembre de 2023

Atentamente,

  
**GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín  
Vo.Bo.: Diego Lara-Área Jurídica 

*Presentado por: Ramón Buelvas Romero  
Carmen Sofía Acosta Meza*

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

##### **Análisis Estados Financieros**

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría. Así mismo se verificó la política contable establecida por la entidad para cada una de las cuentas evaluadas, los procedimientos internos y las políticas de operación.

Para la evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, con el propósito de establecer si estos, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones, se efectuó revisión en forma selectiva del siguiente grupo de cuentas de acuerdo a su materialidad e importancia así: del activo: 11-efectivo, 12-inversiones e instrumentos derivados, 13-cuentas por cobrar y 16-propiedad planta y equipo, del pasivo: 24-cuentas por pagar y 29-otros pasivos, una muestra de los registros de los 4-ingresos y del 5-gasto y costos que corresponden a las contrapartidas del activo y/o del pasivo.

##### **Presentación de los Estados Financieros**

Los estados financieros a diciembre 31 de 2022 se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera. El juego completo de estados financieros presentados por la E.S.E. Hospital San Onofre - Sucre, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2021 y están compuestos por:

- ✓ Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 – 2022
- ✓ Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2022
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2022
- ✓ Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2021 – 2022
- ✓ Políticas Contables y Administrativas

### 3.1.1. Estado de Situación Financiera comparativos a 31 de diciembre de 2021 – 2022

La E.S.E Hospital san Onofre en la vigencia fiscal 2022, en sus estados financieros presento unos activos totales de \$8.125.357.851, los cuales aumentaron con relación a la vigencia fiscal anterior en un 14,72%; unos pasivos por un monto total de \$3.224.494.672, con Un aumento con relación a la vigencia fiscal 2021 del 18,85% y un patrimonio de \$4.900.863.179, los cuales aumentaron en un 12,15%

Código Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>7.082.881.500</b>	<b>8.125.357.851</b>	<b>1.042.476.351</b>	<b>14,72%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	362.154.599	573.084.199	210.929.600	58,24%	7,05%	5,11%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4.579.577.240	5.113.394.149	533.816.909	11,66%	62,93%	64,66%
1.5	INVENTARIOS	854.950.281	781.129.497	(73.820.784)	-8,63%	9,61%	12,07%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.199.913.460	1.572.758.374	372.844.914	31,07%	19,36%	16,94%
1.9	OTROS ACTIVOS	86.285.920	84.991.632	(1.294.288)	-1,50%	1,05%	1,22%
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>2.712.890.806</b>	<b>3.224.494.672</b>	<b>511.603.866</b>	<b>18,86%</b>	<b>39,68%</b>	<b>38,30%</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.132.480.822	2.548.390.779	415.909.957	19,50%	79,03%	78,61%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	318.402.259	326.547.059	8.144.800	2,56%	10,13%	11,74%
2.7	PROVISIONES	87.811.999	87.811.999	-	0,00%	2,72%	3,24%
2.9	OTROS PASIVOS	174.195.726	261.744.835	87.549.109	50,26%	8,12%	6,42%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>4.369.990.694</b>	<b>4.900.863.179</b>	<b>530.872.485</b>	<b>12,15%</b>	<b>60,32%</b>	<b>61,70%</b>
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	4.369.990.694	4.900.863.179	530.872.485	12,15%	100,00%	100,00%
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>8.376.404.401</b>	<b>9.096.451.551</b>	<b>720.047.150</b>	<b>8,60%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
4.3	VENTA DE SERVICIOS	8.376.404.401	8.481.870.279	105.465.878	1,26%	93,24%	100,00%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-	614.544.139	614.544.139	0,00%	6,76%	0,00%
4.8	OTROS INGRESOS	-	37.133	37.133	0,00%	0,0004%	0,00%
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.248.898.940</b>	<b>3.111.344.137</b>	<b>862.445.197</b>	<b>38,35%</b>	<b>34,20%</b>	<b>26,85%</b>
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.248.898.940	3.005.896.031	756.997.091	33,66%	96,61%	100,00%
5.3	DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES	-	105.448.106	105.448.106	0,00%	3,39%	0,00%
<b>6</b>	<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>5.162.748.142</b>	<b>5.454.234.929</b>	<b>291.486.787</b>	<b>5,65%</b>	<b>59,96%</b>	<b>61,63%</b>
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	5.162.748.142	5.454.234.929	291.486.787	5,65%	100,00%	100,00%

Los pasivos de la vigencia fiscal 2022 representan el 39,68% del total del activo, mientras que el patrimonio representa el 60,32%, lo que determina que esta entidad tiene la capacidad para pagar sus obligaciones a corto y largo plazo. En cuanto a sus ingresos de la vigencia fiscal 2022, los cuales están representados en un

93,24% por la venta de servicios en salud, tienen un comportamiento de \$9.096.451.551, permitiendo en aumento con relación a la vigencia fiscal anterior de un 8,60%. Los gastos del periodo se registraron por un monto de \$2.248.898.940, los cuales representan el 34,20% de los ingresos totales, y los costos sumaron \$ 5.162.748.142, los cuales representan el 59,96% de los mismos ingresos de la vigencia.

### Efectivo y Equivalente al Efectivo Grupo 11

Código Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
1	ACTIVOS	7.082.881.500	8.125.357.851	1.042.476.351	14,72%	100,00%	100,00%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	362.154.599	573.084.199	210.929.600	58,24%	7,05%	5,11%
1.1.05	CAJA	438.554	438.554	-	0,00%	0,08%	0,12%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	361.716.045	572.645.645	210.929.600	58,31%	99,92%	99,88%

PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

La desagregación del Efectivo y Equivalente al Efectivo de la entidad que presentó por los depósitos en instituciones financieras del 2022, una variación de \$210.929.000 equivalente al 58,24% con relación a la vigencia fiscal 2021. O sea que de \$362.154.599 en el 2021 paso a \$573.084.199 en el 2022. De igual manera se podría decir que estos saldos solo representan del activo total el 7,5% en la vigencia fiscal 2022 y el 5,11% en el 2021.

Es importante manifestar que esta entidad con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran, debió aplicar las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad las cuales comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad. Para el caso del manejo de caja (ingresos y egresos de efectivo), la empresa no cuenta con ningún soporte que den cuenta de los registros contables de las transacciones, y que debieron adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivar y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.

El saldo en caja en la vigencia fiscal 2022 representado en la cuenta 1.1.05, por \$438.554, no tienen ningún soporte muy a pesar de que la entidad maneja a través de pagos, donde los beneficiarios cancelan las cuotas moderadoras y los copagos correspondientes, y los cuales se debe registrar un ingreso en efectivo percibido por el funcionario responsable y que describe una transacción por recibos de caja y que este a su vez debe generar un registros en la contabilidad, estos ingresos no pudo ser comprobado por esta auditoría, ya que esta entidad no presenta ninguna



documentación contable que constituya evidencia de estas transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la entidad y que debió estar disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de los entes de control.

### Cuentas Por Cobrar.

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la empresa, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias”.

Codigo Contable	ItemdelEstadodeSituacionFinanciera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4.579.577.240	5.113.394.149	533.816.909	11,66%	62,93%	64,66%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4.579.577.240	5.113.394.149	533.816.909	11,66%	100,00%	100,00%

PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

En la vigencia fiscal 2021 la empresa tenía unas cuentas por cobrar por prestación de servicio en salud de \$ 4.579.577.240, las cuales se aumentaron en la vigencia fiscal 2022 en un 11.66%, ya que pasaron de \$4.579.577.240 en el 2021 a \$5.113.394.149 en el 2022. Estas cuentas por cobrar representan en el 2021 el 62,93% del total de activos y bajaron al 64,66% en la vigencia fiscal 2022.

En la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. Pero esta auditoria no encontró una evidencia clara sobre la creación de un documento equivalente de cobro o factura de venta de servicio que permita al contador el registro de cada uno de los servicios prestados.

La empresa según el departamento de facturación en la vigencia fiscal presento de acuerdo a los servicios prestados a los usuarios de la salud en el año 2022 el siguiente informe:



Para la contabilización de la facturación en las cuentas por cobrar el contador no tuvo en cuenta los diferentes tipo de contratos, los cuales están ligados a las disposiciones legales vigentes y a los mecanismos de pagos acordados, los cuales pueden ser por evento o por capitación, ya que de acuerdo a ello se establecerá la forma de registro en la contabilidad, siempre y cuando el departamento de facturación envíe de forma oportuna la factura o algún documento equivalente, más la notas débito o crédito si hubiere lugar.

La empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera, inaplicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerando si los mecanismos de pago son por evento, por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado. Existe imposibilidad de evaluar o revisar los procesos contables referente al reconocimiento de los Ingreso y recaudo en la prestación de servicios de salud de la E.S.E, ya que no se lleva libros auxiliares de cartera que pueda mostrar la situación de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios.

La empresa en sus estados financieros 2022 presenta en las cuentas por cobrar código 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, un monto total el cual no puede ser demostrado y lo cual genera **incertidumbre** en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas, se evidenció que no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente.

Además, se observó que la ESE Hospital, no obstante haber efectuado el deterioro de las cuentas por cobrar, no lo realizó con un porcentaje de probabilidad de recuperación, siendo calculado por la tasa de interés del mercado, lo que genera incertidumbre en el saldo de la cuenta 1386- Deterioro en un 100%, incumpliendo, con el numeral 1.21 del Instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

## **Inventarios**

Hay que tener en cuenta que en la E.S.E. Hospital local de San Onofre una empresa que no cotiza en el mercado el cual se dedica a prestar servicios a la comunidad y maneja unos activos o elementos de consumo para garantizar dichas actividades. Se incluiría como materiales y suministros que representa el valor de los elementos,



distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios.

Codigo Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
1.5	INVENTARIOS	854.950.281	781.129.497	(73.820.784)	-8,63%	9,61%	12,07%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	854.950.281	781.129.497	(73.820.784)	-8,63%	100,00%	100,00%

Los inventarios que se manejen en la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio los cuales Incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables (impuestos a las ventas, impuesto al consumo), el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

El equipo auditor detecto dificultades en el área de logística, en el E.S.E Hospital de san Onofre - sucre, no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica calores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. Y el kardex o registro Excel de inventarios que lleva el área de almacén NO está cuantificado en valor Pesos las donaciones, por cuanto No refleja el saldo económico real físico de inventarios en dichos kardex, solo refleja de forma cualitativa los saldos de inventarios en bodega.

Los procedimientos de recepción de los insumos en el almacén no garantizan los controles administrativos y técnicos necesarios, ni generan automáticamente la información requerida para el manejo de inventarios y para las instancias administrativas y contables de la empresa. Ósea que no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos:

Una vez realizada la verificación de los saldos de inventarios encontramos que la realidad física plasmada en kardex o registros en hojas Excel solo se lleva para algunos elementos y no están cuantificados el valor de inventario, por tanto no presentan concordancia con el saldo que presenta el saldo de inventarios del software módulo de inventarios y almacén de la entidad y estos a su vez con los saldos contables, por lo que si no se realiza el ajuste pertinente y oportuno claramente se puede establecer que los estados financieros de la entidad no están reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias,



sobre ese gasto no existe ningún registro, las distintas dependencias solicitan elementos, materiales e insumos a almacén sin que nadie les realice control o se realice algún registro en libros de existencias o kardex en las dependencias.

No existe evidencia de capacitación al personal que labora en la entidad en materia de adecuado manejo y buen uso de los materiales entregados que fortalezcan una cultura de austeridad en el gasto y que involucre al personal en el control de los materiales: concientizarlo con charlas y talleres sobre el problema; aceptar sugerencias; informarles sobre los resultados de los inventarios, en lo que a pérdidas se refiere y sobre todo hacerle sentirse parte del asunto en materia del control de inventarios y de la organización.

### Propiedad Planta y Equipo.

La desagregación de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2022 en comparación con la vigencia 2021, es la siguiente:

Código Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.199.913.460	1.572.758.374	372.844.914	31,07%	19,36%	16,94%
1.6.40	EDIFICACIONES	717.666.389	717.666.389	-	0,00%	45,63%	59,81%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.910.000	2.910.000	-	0,00%	0,19%	0,24%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	24.030.732	24.030.732	-	0,00%	1,53%	2,00%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	236.352.902	673.759.389	437.406.487	185,06%	42,84%	19,70%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	220.256.453	220.256.453	-	0,00%	14,00%	18,36%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	132.794.710	172.386.955	39.592.245	29,81%	10,96%	11,07%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	156.000.000	156.000.000	-	0,00%	9,92%	13,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(290.097.726)	(394.251.544)	(104.153.818)	35,90%	-25,07%	-24,18%

Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de E.S.E Hospital de San Onofre - Sucre presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable.

## Pasivos.

### Cuentas por pagar

Dentro de las Cuentas por Pagar que conforma el pasivo de la E.S.E Hospital, hay que tener claro que deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación y se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Situación está contraria a la que sucede en esta entidad, ya que su contabilización depende de un informe periódico de relación de Cuentas por Pagar que se realice al final del periodo contable.

Código Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
2	<b>PASIVOS</b>	<b>2.712.890.806</b>	<b>3.224.494.672</b>	<b>511.603.866</b>	<b>18,86%</b>	<b>39,68%</b>	<b>38,30%</b>
2.4	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.132.480.822</b>	<b>2.548.390.779</b>	<b>415.909.957</b>	<b>19,50%</b>	<b>79,03%</b>	<b>78,61%</b>
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	104.340.941	291.494.703	187.153.762	179,37%	11,44%	4,89%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	23.446.470	47.800.885	24.354.415	103,87%	1,88%	1,10%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE	474.077.768	480.174.352	6.096.584	1,29%	18,84%	22,23%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.037.904.469	1.074.097.469	36.193.000	3,49%	42,15%	48,67%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	36.681.800	30.883.273	(5.798.527)	-15,81%	1,21%	1,72%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	456.029.374	623.940.097	167.910.723	36,82%	24,48%	21,38%

En la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre dentro de los procesos de contabilización del reconocimiento del gasto no se utiliza el proceso de causación o devengo y medición de modo que no se está reflejando sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable, situación está que no permite llevar un control de las transacciones cronológicamente, ni a través de comprobantes de egresos y de pagos que afectan sistemáticamente a las cuentas por pagar. Estas Cuentas por Pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, tales como: Adquisición de bienes y servicios y otros que son del resorte del cometido estatal del Hospital.

### Procesos judiciales

Atendiendo el principio de prudencia, corresponde al área jurídica de la E.S.E. Hospital de san Onofre, conocedora de sus procedimientos, determinar los estados de los procesos y darlos a conocer al área contable para que ésta registre la existencia un pasivo contingente, estimado o real, aplicando el reconocimiento contable indicado, y permitiendo un seguro control de las actividades que ellos se generen.

Con fundamento en la información reportada por el Departamento jurídico, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que

existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

Como primera medida el Departamento jurídico no garantiza que los procesos judiciales en los que sea parte la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre sean atendidos de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la entidad, y se debe esbozar aspectos de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos que le están ocasionando por el debate extrajudicial o judicial, lo cual queda demostrado en la imposibilidad de buenos resultados en la defensa de los procesos que cursan en contra de la entidad y prevenir el daño antijurídico y procurar una correcta y eficiente atención de los litigios en contra del Hospital

No existe o es insuficiente el inventario de procesos judiciales, con clasificación y organización del archivo físico de sentencias, conciliaciones, y demandas o procesos en los que ha sido o es parte, siguiendo los criterios estándar de la Ley 594 de 2000 que reglamenta la Ley General de Archivos de las entidades públicas. Por lo que es necesario realizar los ajustes pertinentes en la materia atendiendo, respecto de norma de los archivos, las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República". Todo esto para garantizar la información de forma correcta, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso.

El Departamento jurídico presenta informe jurídico donde se es claro la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, situación está que es desconocida y no es registrado por el Departamento contable en su totalidad como pasivos estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos de reconocido valor técnico o el estado de los procesos, que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el

contrario es nula.

### **Ingresos, Gastos y Costos.**

Por la necesidad que tiene la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre, de incrementar la eficiencia a través de una mejora en la prestación de servicios de salud y en ser una entidad auto sostenible tal como lo consagra su régimen jurídico, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas que en el momento tiene el Hospital para ampliar y diversificar la prestación de sus servicios, lo cual es posible mediante un estudio de costo beneficio de dichas alternativas.

Esta entidad presenta un desorden administrativo y falta de control de los procesos internos, lo cual ha generado desventaja ante las demás entidades prestadoras de salud del Departamento de Sucre, y una gran cantidad de pasivos el cual fue generado por la falta de control y planeación en el gasto, los cuales en su gran mayoría por no contar con sistema de Contabilidad adecuado, presentando muchas falencias en las cifras que dan como resultado los valores finales descritos en los estados financieros, Situación está que nos permite identificar la necesidad que existe de establecer un procedimiento interno que le permita depurar este tipo de información y ajustar a la realidad estos informes.

De igual manera en lo que tiene que ver con la Contabilidad de costos, esta entidad no cuenta con sistema adecuado, lo cual no le permite detectar los problemas estratégicos que tienen un mayor impacto cuantitativo en la prestación de servicios, y no puede determinar si la capacidad a la que actualmente está trabajando el Hospital es la ideal para hacer un mejor uso de la infraestructura y de los costos fijos, se podrá contar con información de base confiable para analizar las tarifas con las cuales se prestar los servicios

existe una gran descoordinación entre los datos presentado por los informes financieros y la realidad del Hospital en termino de costos, el cual no garantiza una interpretación cierta de los estados contables, y por lo que necesario consolidar la información para la medición del patrimonio, y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia. En cuanto a los ingresos la información contable producida no revelar en forma confiable, relevante y comprensible la realidad financiera, económica, social y ambiental la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre, ya que después de revisar las cifras, no tiene ningún tipo de respaldo en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada no sea susceptible de verificación. De igual manera existe una descoordinación en la contabilización de los gastos sociales y las operaciones institucionales.



En lo que tiene que ver con los costos de producción y venta por el simple hecho de que la E.S.E. Hospital De san Onofre - sucre maneje la prestación de los servicios públicos debe realizar su contabilización a través de costos de ventas y de producción, pero es muy notable que la administración no cuenta con un proceso adecuado de contabilización de los costos en ventas, ya que el traslado de los costos de producción de los servicios al costo de ventas o al gasto, debe efectuarse previa distribución de los costos indirectos, como mínimo al finalizar el mes.

### **Evaluación de Control Interno Contable**

Se detectó que en la E.S.E Hospital De san Onofre - sucre no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; y adicionalmente en relación con el control interno contable, debió verificar la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016.

El objetivo de la evaluación que se hace del control interno en el proceso contable de la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre, se debe determinar su efectividad; el nivel de confianza que se le puede otorgar; y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. el contador quien produce información financiera y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados; esta evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2018, adoptado mediante el Decreto 943 de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Existe en la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre un riesgo de índole contable en lo que tiene que ver con los hechos económicos generados en la entidad ya que esos en su gran mayoría no se incluyen en el proceso contable y algunos que son incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública. Por lo que los procesos de identificación, clasificación, registro y ajustes tienen muchas deficiencias, situación está que amerita iniciar una acción administrativa correctiva de primer orden que busque garantizar la calidad de los estados financieros.

En la E.S.E. Hospital De san Onofre - sucre debe asegurar un buen flujo de información hacia el área contable; la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad; y generar la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública” tal como se indica en el artículo 7 de la Ley 298 de 1996.

La oficina de control interno y su equipo de colaboradores deben reconocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para la obtención de la información y a través de los procesos de identificación, evaluación y comunicación, detectar factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el contador los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para impedir su ocurrencia y mitigar o neutralizar su impacto. Los responsables de la información financiera como el departamento de almacén, tesorería, contratación y demás, deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se detectó por el equipo auditor total desarticulación entre las dependencias que producen la información contable especialmente con el departamento de almacén y contratación, los cuales manejan información que no notificada al departamento contable en forma debida, generando esto un riesgo eminente en la consolidación y ajustes de los registros y estados contables. Habría entonces que general un procedimiento adecuado de comunicación interna que logre allegar los registros de los hechos contables oportuna y confiablemente, que permitiera asegurar la confianza en los procesos de contabilización en la E.S.E. Hospital De san Onofre - sucre.

Para que se garantice una buena gestión contable el contador debe soportar todas las operaciones que realice la entidad para fines de respaldo y así poder realizar el debido proceso contable; el cual necesita que se verifique y actualice la información



antes de introducirla al sistema contable debe realizar las conciliaciones permanentes y necesarias para contrastar y ajustar la información registrada en el sistema contable y en otros sistemas de la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre, garantizando la veracidad de la información y del proceso general. De igual manera hay que entender que los libros de Contabilidad son los soportes de los estados contables, por ello, se debe tener libros principales y auxiliares garantizando una verificación de la información antes de realizar los informes contables.

Debido a la deficiencia que existe en el sistema documental, se debe implementar en los procedimientos contables la necesidad de que la información sea susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. El sistema contable de la E.S.E. Hospital de san Onofre - sucre debe tener una estructura documental, que le permite a la dirección, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, lo cual fortalece la transparencia y la confianza pública que está perdida en esta entidad.

El contador que está a cargo del área debe implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información la cual servirá de base para los informes consolidados, y el jefe de control interno debe hacerle seguimiento puntual a los procesos contables, de tal forma que se generen dictamen que pongan en evidencia las deficiencias y las posibles soluciones.



## 3.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL 2022

### Presupuesto de ingresos

### Presupuesto de ingresos 2022

#### Análisis de los ingresos ejecutados en la vigencia 2021 y 2022

Código Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
1	INGRESOS	7.312.176.984	8.610.347.505	1.298.170.521	17,75%	100,00%	100,00%
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%
1.0.02	BANCOS	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.107.590.402	8.571.287.284	1.463.696.882	20,59%	99,55%	97,20%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.107.590.402	8.571.287.284	1.463.696.882	20,59%	100,00%	100,00%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.107.590.402	8.313.760.071	1.206.169.669	16,97%	97,00%	100,00%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	257.527.213	257.527.213	0,00%	3,00%	0,00%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	204.586.582	39.060.221	(165.526.361)	-80,91%	0,45%	2,80%
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	204.586.582	39.060.221	(165.526.361)	-80,91%	100,00%	100,00%
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	204.586.582	39.060.221	(165.526.361)	-80,91%	100,00%	100,00%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las ejecuciones de ingresos de las vigencias fiscales 2021 y 2022, se ejecutaron solo con una diferencia del 17,79% donde en la vigencia fiscal 2022 el ingreso con mayor comportamiento fue el de ingresos corrientes, por venta de servicio en salud a la comunidad en especial al régimen subsidiado los cuales ingresaron \$8.571.287.284 y que representa el 99,55% Y por los mismos conceptos se recaudaron en la vigencia fiscal 2021 un monto de \$7.107.590.402, que representa que representa para esta vigencia el 97,20% de los ingresos totales.

### Presupuesto de Gastos 2020 y 2021

#### Análisis de los gastos ejecutados en la vigencia 2021 y 2022

Código Contable	Item del Estado de Situación Financiera	año 2021	año 2022	Comparación horizontal 2022	Comparación horizontal %	Participación % vertical 2022	Participación % vertical 2021
2	GASTOS	7.267.461.791	9.316.193.950	2.048.732.159	28,19%	100,00%	100,00%
2.1	FUNCIONAMIENTO	7.267.461.790	7.477.477.451	210.015.661	2,89%	80,26%	100,00%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.556.656.787	1.540.366.336	(16.290.451)	-1,05%	20,60%	21,42%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.689.640.529	5.908.814.715	219.174.186	3,85%	79,02%	78,29%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.164.474	28.296.400	7.131.926	33,70%	0,38%	0,29%
2.3	INVERSION	-	151.135.567	151.135.567	0,00%	1,62%	0,00%
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	151.135.567	151.135.567	0,00%	100,00%	0,00%
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	-	1.687.580.932	1.687.580.932	0,00%	18,11%	0,00%
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	-	1.687.580.932	1.687.580.932	0,00%	100,00%	0,00%

En la E.S.E Hospital De san Onofre - sucre los gastos de la vigencia fiscal 2022 aumentaron en un 28,19% con relación a los de la vigencia fiscal 2021, ya que pasaron de \$ 7.267.461.791 en el 2021 a \$ 9.316.193.950 en el año 2022, este aumento está representado en el incremento que tubo los gastos de inversión, los cuales pasaron de \$0 en el 2021 a \$151.135.567 en el 2022, lo cual representa un 100%. De igual manera en la vigencia fiscal 2022 se ejecutó unos gastos por operación comercial por un monto de \$1.687.580.932, los cuales representan el 18,11% de todos los gastos de esta vigencia fiscal 2022. En la vigencia fiscal 2022 los representativos siguen siendo los gastos de funcionamiento ( de personal y de adquisición de bienes y servicios) que representan un total de 80,26% del total de gastos de esta vigencia.

### **Contabilización presupuestal**

Dentro de los procesos para la contabilización de los hechos financieros que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria que ejecuta la E.S.E Hospital de san Onofre - sucre se pudo identificar que la información producida no Ayuda al manejo transparente de los recursos, ni sirven para Apoyar la adecuada rendición de cuentas sobre el uso de los recursos, no se dispone de información ordenada, cronológica y sistemática que permita adelantar las actividades de control, tanto de legalidad como de cumplimiento, imposibilitando el control financiero, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio público que se encuentran bajo la responsabilidad de este ente de control político municipal. Situación que impidió a los auditores disponer de herramientas de control que les facilite evaluar el impacto del presupuesto en la economía y cumplir el mandato constitucional de certificar las finanzas de esta entidad.

En la E.S.E Hospital De san Onofre - sucre no se puede garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales, y existen muchas falencias sobre el registro de los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, la cual no permite comprobar si la gestión desarrollada se adelantó conforme al fin para el cual fue programada y si los registros presupuestales se desarrollaron de manera cronológica y conceptual. y de igual forma no hay manera de garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de los soportes documentales.

### **3.3. Gestión Contractual**

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, El cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la

reglamentación enunciada, serán los recursos propios de la E.S.E. Hospital local San Onofre, Sucre. Para este proceso auditor, no se tuvo en cuenta el Papel de Trabajo PT – 04 – PF Muestreo. La muestra para las vigencias 2022 se escogió teniendo la materialidad cuantitativa que ascendió a \$40.000.000, lo cual obliga a escoger los contratos con una cuantía igual o superior a esta. En este contexto los contratos evaluados fueron 12 por un monto que ascendió a \$2.632.939.497,00. Igualmente se tuvo en cuenta cumplir los indicadores de evaluación de la gestión de las contralorías territoriales, por parte de la AGR, pero no se pudo llegar a cumplir con el indicador de evaluar el 30% del total de los contratos, que para este caso sería de 259 contratos y con respecto al total de los recursos contratados, se debía evaluar el 70% es decir, \$5.180.059.544,00, debido a principalmente el valor de los contratos se encontraban por debajo del valor que dio la materialidad, igualmente a que la auditoría se desarrolló en dos (2) semanas, para evaluar 6 procesos.

### Contratos suscritos año 2022

Se observo que la empresa suscribió un total de 861 contratos, por valor de \$7.400.085,063,00, de los cuales el 59% (\$4.380.699.794,00) del valor de los contratos, corresponden a Prestación de servicios personales, seguido de los contratos de suministros que representaron el 19% (\$1.424.210.959,00), contratos de prestación de servicios técnicos 6,3% (\$472.426.242), contratos de compraventa con el 5,7% (\$425.814.049,00), contratos de mantenimiento con el 7,2% (\$533.553.166,00), contratos de arrendamientos 1,7%(\$126.953.600) y supervisión con el 0,5%, para el cumplimiento de la misión de la empresa.

Los procesos contractuales objetos de la muestra seleccionada ascendieron a \$2.632.939.497,00, que represento el 36%, del total contratado., en su revisión se confronto el cumplimiento del acuerdo 002 de 2021, por medio el cual se aprobó el manual de contratación para la empresa. En el siguiente cuadro se registra la muestra de los contratos seleccionados.

Contratos de PSP		Contratos de suministros		Contratos de mantenimientos	
#cont	valor	#cont	valor	#cont	valor
565	239.929.823,00				
566	222.819.724,00				
623	232.429.825,00	652	92.857.000,00		
671	50.000.000,00	653	173.159.000,00		

699	89.500.000,00	683	147.954.000,00	1	213.364.969,00
700	259.382.000,00	857	591.354.958,00	2	320.188.198,27
	<b>1.094.061.372,00</b>		<b>1.005.324.958,00</b>		<b>533.553.167,27</b>

En la revisión de los contratos objetos de la muestra se observó:

- Coherencia con el Plan Estratégico Corporativo, sus proyectos de inversión y/o funcionamiento, direccionados al cumplimiento de los objetivos empresariales, según el caso que corresponda.
  - El oferente y/o proveedor cumplió con la idoneidad y capacidad exigida para el desarrollo del objeto contractual.
  - La estimación, calificación y asignación de riesgos y constitución de garantías., presento debilidad, por lo que se realiza una observación.
  - Los bienes y servicios recibidos y pagados por la Entidad, fueron los efectivamente contratados.
  - La entidad cumplió con la obligación de terminar y/o liquidar el contrato, firmando paz y salvo para evitar reclamaciones futuras.
  - Los bienes y servicios recibidos suplieron efectivamente la necesidad que originó el contrato.
  - El beneficio obtenido con la ejecución del contrato es verificable; además contribuyó con las metas del proyecto de inversión.
- No obstante, a lo anterior, se generaron observaciones que se relacionan en capitulo siguiente.

### **PAGO DE ESTAMPILLA PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE.**

#### **“Responsabilidad como agente retenedor de la estampilla pro – electrificación rural”**

Los Agentes Retenedores de las Estampillas están señalados en los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 186 del Estatuto Tributario, y en el estatuto rentas municipal de san Onofre

se señala de forma categórica que:

*“Se debe declarar por parte de los Agentes Retenedores los recaudos practicados a través de los sistemas de retenciones y la venta de estampillas físicas. Los Agentes Retenedores cumplirán con la obligación simultánea de declarar y pagar los valores recaudados por estampillas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público ò las entidades bancarias ò financieras autorizadas para tal fin, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del periodo gravable”.*

Lo que quiere decir que la E.S.E Hospital de san Onofre – sucre tenía la obligación como Agente Retenedor de la estampilla pro electrificación rural de efectuar el recaudo conforme a los diferentes sistemas previstos en este Estatuto y - Presentar la declaración y pago en forma simultánea en los formatos, lugares y plazos establecidos por la administración municipal, de los dineros efectivamente recibidos producto de los pagos de los sujetos pasivos en los porcentajes señalados en el presente Estatuto.

De acuerdo a la verificación efectuada por esta auditoría el Agente Retenedor (ESE Hospital san Onofre) se evidenció que el Hospital no están cumpliendo lo normado, ya que no presentaron las declaraciones de las estampillas en su debido momento, porque los sujetos equivocadamente están consignado directamente a la administración departamental de sucre las liquidaciones de la estampilla pro electrificación rural, muy a pesar que este sujeto activo no le corresponde el producto de estos pagos, si no al municipio de san Onofre, permitiendo esta entidad erróneamente el desvió de estos dineros a unas cuentas equivocadas, y que deben de inmediato realizarse las gestiones necesarias para se reintegren a donde corresponde.

Los valores que se consignaron a las cuentas equivocadas del departamento de sucre durante el año 2022 suman un monto total de \$12.927.200, los cuales pertenecen al municipio de san Onofre, y deben de inmediato ser solicitado en devolución a las arcas de este municipio, para no incurrir los funcionarios en falta graves por hecho de omitir el deber formar de declarar junto a las sanciones pecuniarias correspondientes. De igual manera la entidad debe implementar los procedimientos internos correspondientes para que garanticen de ahora en adelante el recaudo y presentar las declaraciones y pagos de esta estampilla municipal.

#### 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2022

##### 4.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable

###### Hallazgo No. 01

###### Connotación: Administrativa

**Condición:** E.S.E Hospital San Onofre - Sucre no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso

**Fuentes de criterio:** Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Criterio:** Numeral 3.2.14. del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente.

**Efecto:** **incertidumbre** en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

## Hallazgo No. 02

### Connotación: Administrativa

**Condición:** Los procedimientos de recepción de los insumos en el almacén, no garantizan los controles administrativos y técnicos necesarios, ni generan automáticamente la información requerida para el manejo de inventarios y para las instancias administrativas y contables de la empresa. Ósea que no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica calores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable

**Fuente de criterio:** Nuevo marco normativo resolución 414 de 2015, resolución 193 de 2016

**Criterio:** Numeral 9.1.1.5 de la resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo, numeral 1.1.9 de la resolución 414 de 2015

**Causa:** la entidad no está reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias

**Efecto:** no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

### **Hallazgo No. 03**

#### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de E.S.E Hospital San Onofre - Sucre presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable

**Fuente de criterio:** Resolución 193 de 2016

**Criterio:** Numeral 3.2.3.1, y 3.2.9 del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Criterio:** Numeral 3.2.3.1, y 3.2.9 del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada bien mueble que exista en la empresa.

**Efecto:** las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

#### **Hallazgo No. 04**

##### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** LA E.S.E Hospital San Onofre - Sucre no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes

**Fuentes de criterio:** Resolución 193 de 2016, Resolución 354 de 2007, la Resolución 156 de 2018 y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno

**Criterio:** es importante tener en cuenta lo establecido en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016 y su anexo. Las instrucciones que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con el artículo 5° de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2° de la Resolución 156 de 2018, y, en consecuencia, están sujetas a alguno de los siguientes Marco Normativo para Entidades de Gobierno;

**Causa:** omisión del conocimiento de hechos subsecuentes que permitan establecer la certeza de derecho y deberes de la empresa, así como la aprobación de los Estados Financieros.

**Efecto:** por falta de este proceso de análisis y ajuste de las cuentas anuales, no se le permite conocer las pérdidas o beneficios de la empresa.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

#### **Hallazgo No. 05**

##### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** Para esta auditoria no existe los soportes en la empresa que demuestren que la depreciación y la amortización de los activos fijos se estén calculado individualmente, ya que estos activos depreciables tienen vidas útiles distintas, o suministran beneficios económicos, o potenciales de servicios a ritmos diferentes. De igual manera no es claro que la empresa aplique en la contabilización de las propiedades plantas y equipos el valor residual, muy a pesar que en su gran mayoría estos activos ya hubieran alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil por lo que la entidad está en la obligación de estimar dicho valor. De la misma forma no se tienen identificado la Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, dándole el mismo tratamiento que los demás activos depreciables, pudiéndose reconocer como gasto o depreciarse en el mismo periodo contable en que se adquirió o incorporó, de acuerdo a los montos periódicamente definidos por la Contaduría General de la Nación.

**Fuentes de criterio:** : Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, La Resolución 525 de septiembre 13 de 2016 y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016

**Criterio:** La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública igualmente se deben aplicar en la contabilización de las propiedades plantas y equipos el valor residual, en las diferentes etapas del proceso contable, para de esta forma se tengan en cuenta los criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los Estados Financieros de la Entidad:

**Causa:** existencia de inconsistencias y errores, para establecer la razonabilidad de las cifras y los registros contables.

**Efecto:** omitir los registro contable de los hechos económicos que se originan en la depreciación y la amortización de los activos fijos inobservando la aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN.



**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

### Hallazgo No. 06

**Connotación: Administrativa**

**Condición:** Con fundamento en la información reportada por el Departamento jurídico, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

**Fuentes de criterio:** Ley 594 de 2000, y dar aplicación a los Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009

**Criterio:** para garantizar la información de forma correcta, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso es necesario organizar los expedientes en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 que reglamenta la Ley General de Archivos de las entidades públicas. Por lo que es necesario proceder a realizar los ajustes pertinentes en la materia atendiendo, respecto de norma de los archivos, las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República”.

**Causa:** falta de garantías en la información jurídica, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso

**Efecto:** por no ser claro la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, y al no ser registrado por el Departamento contable



en su totalidad como pasivos estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos de reconocido valor técnico o el estado de los procesos, que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el contrario es nula.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

#### Hallazgo No. 07

##### Connotación: Administrativa

**Condición:** el Hospital no están cumpliendo lo establecido en el estatuto de rentas municipal de san Onofre, ya que no presentaron las declaraciones de las estampillas en su debido momento, porque los sujetos equivocadamente están consignado directamente a la administración departamental de sucre las liquidaciones de la estampilla pro electrificación rural, muy a pesar que este sujeto activo no le corresponde el producto de estos pagos, si no al municipio de san Onofre. **Criterio:** acuerdo No 006 de diciembre 9 de 2016 Estatuto de Renta Municipal. **fuentes de criterio:** Los Agentes Retenedores de las Estampillas están señalados en los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 186 del Estatuto Tributario, y en el estatuto rentas municipal de san Onofre se señala de forma categórica que:

*"Se debe declarar por parte de los Agentes Retenedores los recaudos practicados a través de los sistemas de retenciones y la venta de estampillas físicas. Los Agentes Retenedores cumplirán con la obligación simultánea de declarar y pagar los valores recaudados por estampillas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público o las entidades bancarias o financieras autorizadas para tal fin, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del periodo gravable".*

**Causa:** omisión el deber formar de declarar la estampilla pro- electrificación rural del municipio de san Onofre. **Efecto:** erróneamente el desvió de estos dineros a unas cuentas equivocadas, y que deben de inmediato realizarse las gestiones necesarias para se reintegren a donde corresponde.



**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

#### **4.2. Hallazgos sobre la Gestión Presupuestal**

##### **Hallazgo No. 08**

##### **Connotación: Administrativa.**

**Condición:** Se evidenció que, en la ESE Hospital san Onofre – sucre, en la vigencia 2022 se vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de Programación Integral ya que, Se observa El rubro de ingresos de la vigencia 2022, un presunto incumplimiento del principio de Planeación y Programación en el rubro DISPONIBILIDAD INICIAL, se puede establecer que existe una diferencia entre los saldos registrados en la disponibilidad inicial y los saldos reales de bancos consolidados al cierre de la vigencia fiscal. **Fuente de criterio:** Ley 617/00 2. Decreto 111/96 3. Ley 819/03 4. Decreto 115 de 1996

**Criterio:** El Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.12 del DUR 1068 de 2015, es la norma central que reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestales<sup>1</sup>. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3) (Art. 18, Decreto 111/96): **Causa:** Omitir registros que afecten el presupuesto de ingresos por falta de configuraciones. **Efecto:** Revelación inexacta de los recaudos del presupuesto de ingresos de la vigencia 2022

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

### Hallazgo No. 09

**Connotación:** Administrativa.

**Condición:** En el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022 se observó un presunto incumplimiento del principio Planificación en los saldos de las CUENTAS POR PAGAR, ya que el cúmulo de obligaciones que se constituyen como cuentas por pagar en cientos y en miles de millones es imposible su pago en la vigencia siguiente con los dineros que en caja quedaron de la vigencia fiscal a la que corresponden las cuentas por pagar, ya que Esas obligaciones sin respaldo financiero deben constituirse como déficit fiscal, y se están constituyendo un ciclo deficitario sin soluciones reales.. **Criterio:** según lo establecido Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Circular externa No. 043 de 2008. **Causa:** Incluir cuentas al momento del cierre que no fueron conciliadas. **Efecto:** Causación de obligaciones que ya han dado su trámite y revelación inadecuada por falta de conciliación.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

### 4.3. Hallazgos Gestión Contractual

#### Manual de contratación

### Hallazgo No. 10

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** El acuerdo #02 de 2021 manual de contratación no contiene los procesos y procedimientos claros y precisos en cada una de las etapas frente a la normatividad vigente, además establece varias cuantías para contratar directamente que va desde 40SMLV, 200SMLV, 1000SMLV, 28SMLV y 280SMLV. y no cuenta con controles que eviten la materialización de riesgos de corrupción frente al uso de los recursos, presentando debilidad en algunos procedimientos y desorientando el proceso contractual. **Criterio:** Resolución No.5185 de 2013 del MS y PS, artículo 13 de la 1150 de 2007. numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011; art. 34 de la Ley 734 de 2002 **Causa:** debilidad del control interno contractual. **Efecto:** baja gestión administrativa.



**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

**Estudios de conveniencia y oportunidad y Estimación, calificación y asignación de riesgos y constitución de garantías.**

#### **Hallazgo No. 11**

**Connotación:** Administrativa.

**Condición:** En los contratos objetos de la muestra evaluados se observó que los estudios de conveniencia y oportunidad presentan deficiencias en su estructuración; se realizan de manera generalizada, sin tener en cuenta que los contratos de acuerdo a su modalidad, clase y objeto requieren una planeación y un análisis diferente, se observa debilidad en el análisis, asignación y estimación de riesgos previsible adecuados y pertinentes, así como la mitigación de los mismos, relacionados con la clase de contratos y objeto, las calidades y especificaciones y características que deben reunir los bienes, obras o servicios que se quieren contratar, las condiciones técnicas exigidas para el contratista, de acuerdo con la modalidad, clase, objeto y tipo de contratista y análisis de la pertinencia que sustente o no la garantía. **Criterio:** Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007; Numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 - 2021. **Causa:** Inobservancia de norma y deficiencia del control interno de la ESE. **Efecto:** Baja gestión administrativa

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

#### **Supervisión**

#### **Hallazgo No. 12**

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** Con respecto a la supervisión de los contratos objeto de la muestra, estos están respaldado con los informes de supervisión; sin embargo, se observó, que la supervisión aun presenta debilidad, pues, falta completar elementos para permitir el correcto seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual, la supervisión es realizada en forma general a las obligaciones del contratista. El acuerdo 002 de 2021, no establece claramente las funciones y la responsabilidad del supervisor. Teniendo e cuenta que el cumplimiento de la supervisión en la contratación en un momento dado es útil y eficaz, además que fija informes de acuerdo con el objeto contractual. **Criterio:** Acuerdo Nro. 002 de 2023. Artículo 82. Supervisión e interventoría y coordinación de los contratos, párrafo único. **Causa:** Desconocimiento de la labor de supervisión. **Efecto:** Ausencia de control e ineficiencia, bajo niveles de gestión administrativa.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

## Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación

### Hallazgo No. 13

#### Connotación: Administrativa

**Condición:** Debilidades en el Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respecto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tiene delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos, servicio y objetos que requiere satisfacer la necesidad de la entidad, a fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa, lo cual conlleva a bajos niveles de gestión. **Criterio:** numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011; art. 34 de la Ley 734 de 2002. **Causa:** Deficiente de control interno de la empresa. **Efecto:** Bajos niveles de gestión administrativa.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

### **Conformación de expedientes contractuales.**

#### **Hallazgo No. 14**

##### **Connotación: Administrativa.**

**Condición:** Conforme a la evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra seleccionada, se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, aunque están avanzando en la organización del expediente contractual, aun se observó que falta la foliación y anexar los comprobantes de pagos con sus respectivos soportes para realizar de manera expedita la respectiva trazabilidad. **Criterio:** Ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15. **Causa:** Ddesorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo del inventario documental que posee cada expediente contractual. **Efecto:** Bajos niveles de gestión administrativa.

**Respuesta de la entidad:** no se presentó descargos a la observación determinada por la CGDS, por lo tanto, se realizarán las acciones de mejora pertinentes a través de plan de mejoramiento.

**Análisis de la respuesta:** al no presentar ningún descargo y aceptando la observación la entidad auditada, el grupo auditor confirma esta como hallazgo con connotación Administrativa.

## **5.. ANEXOS**